



DECRETO U. DE C. N° 93 184

VISTOS :

La renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte Sra. ODETTE ESTELA SANTUBER ARAYA a contar del 1° de Agosto de 1993 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 90-242 de 11 de junio de 1990 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

1° Acéptase, a contar del 1° de Agosto de 1993, la renuncia presentada por la trabajadora no-académica de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte, Sra. ODETTE ESTELA SANTUBER ARAYA al cargo de Secretaria Ejecutiva D.N.

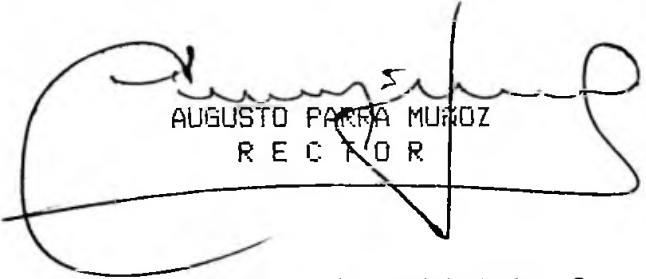
2° Concédese a la Sra. Santuber Araya el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Agosto de 1993.

En consecuencia la Sra. Santuber Araya percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 15% de dicha renta.

3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte comunicará a la Sra. Santuber Araya el beneficio concedido.


Transcribese a la interesada; al Sr. Decano de la Facultad de Educación, Humanidades y Arte; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; de Contabilidad y Tesorería; de Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Julio 28 de 1993.-




AUGUSTO PARRA MUÑOZ
R E C T O R

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,



CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



MRG/eos.

72-1213